



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, cuatro de noviembre  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 01025 -2022-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ROSSMERY FABIOLA ILDEFONSO CHAVEZ**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00958-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0356-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, hace de conocimiento que, de acuerdo al diagnóstico histológico dado por el médico oncológico, continúa recibiendo tratamiento de quimioterapia, en Detecta Clínica en la ciudad de Lima, emitiéndole el Certificado Médico por treinta (30) días, a partir del 18 de octubre al 16 de noviembre del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con Resolución Administrativa N° 00958-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora ROSSMERY FABIOLA ILDEFONSO CHAVEZ, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **18 de octubre al 16 de noviembre del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

**Quinto.-** El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

**Sexto.-** El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad ....**

**Séptimo.-** Mediante Informe N° 0356-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la CSJJU, informa que la servidora ILDEFONSO CHAVEZ Rossmery, viene haciendo uso de su licencia por salud del 18/10/2022 al 16/11/2022, a quien se le brinda el apoyo de manera excepcional, cumpliendo con las gestiones ante ESSALUD hasta la obtención del CITT, el mismo que adjunta, por el que se valida el periodo que corresponde.

**Octavo.-** Estando al informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-431-00016107-22, que valida el periodo de incapacidad, y habiendo cumplido con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 00958-2022-CED-CSJJU/PJ, en virtud a ello, procede conceder licencia con goce de haber por salud, a partir de día **18 de octubre al 16 de noviembre del 2022.**

**Noveno.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **ROSSMERY FABIOLA ILDEFONSO CHAVEZ**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **18 de octubre al 16 de noviembre del 2022.**

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**